Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Doña [redacted], funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que el día doce de diciembre de dos mil dieciocho se ha personado en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat), Organismo Público de Investigación adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación situado en la [redacted] de Madrid.

El conjunto de instalaciones del Ciemat fue considerado instalación nuclear única por la resolución de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y por la resolución IR/M-302/80 de 3 de febrero de 1993 de esta dirección General de la Energía que, además, autorizó la modificación del catálogo de instalaciones nucleares y radiactivas de que consta el centro.

Las instalaciones radiactivas del centro disponen, a su vez, de límites y condiciones de funcionamiento, impuestos por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas y específicos para cada una de ellas. Adicionalmente, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio emitió la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2005 por la que se autoriza el desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura del Ciemat.

El titular fue informado de que el objeto de la inspección era la gestión de los líquidos almacenados temporalmente en el STEL del PIMIC-Desmantelamiento, de acuerdo con la Agenda de Inspección enviada previamente por el CSN al titular, la cual se adjunta como Anexo a esta Acta.

La Inspección fue recibida por doña [redacted], jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica y Licenciamiento; doña [redacted], subjefa del SPR y Don [redacted], supervisor. Por parte de Enresa se encontraban presentes doña [redacted], quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los

CSN

efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

- La gestión de los líquidos del STEL se realiza bien mediante su solidificación y embidonado previo a su traslado a la instalación de El Cabril, bien mediante vertido previa dilución hasta alcanzar los límites de concentración establecidos.
- Para la gestión como residuo radiactivo se acondicionan en la denominada *planta de inmovilización de líquidos* en el mismo Ciemat, [redacted].
- Los líquidos se solidifican mediante mortero dentro de bidones de 220 litros.
- Entre las principales actividades llevadas a cabo en el PIMIC-Desmantelamiento entre enero y junio de 2018 están las siguientes: el envío a El Cabril de 43 expediciones de residuos de muy baja actividad, la inmovilización de 300 litros de líquidos radiactivos, el desmantelamiento de la planta de inmovilización de líquidos (E-64), el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones auxiliares.
- A partir de julio de 2018 hasta la actualidad el proyecto se encuentra parado sin que se realice ninguna actividad excepto la vigilancia rutinaria de las instalaciones.
- El total de líquidos inmovilizados asciende a 134,9 m3 lo que supone un total de 1159 bidones de 220 l generados.
- Actualmente quedan unos 8000 litros de líquidos en las instalaciones del STEL cuya gestión prevista es el vertido previa dilución.
- Durante todo el proceso de inmovilización no se ha presentado ningún incidente y la estimación de la dosis a los trabajadores ha sido inferior a lo estimado inicialmente.
- Se entrega copia del registro de la evaluación posterior de las dosis externas operacionales realizada por el SPR del Ciemat. De acuerdo con dicha evaluación la dosis colectiva estimada para la inmovilización de los líquidos era de 0,870 mSv y la dosis real ha sido de 0,111 mSv. Esta reducción de dosis se ha debido, según consta el resultado de la evaluación a las mejoras realizadas en el sistema de inmovilización de los líquidos y el procedimiento seguido.
- Para el registro de la gestión de los residuos radiactivos en Enresa ha implementado una herramienta informática específica que está en funcionamiento desde 2017. Se verifica la trazabilidad de una UMA elegida al Azar.
- La planta de inmovilización de líquidos se encuentra en la actualidad desmantelada.
- Se solicitó y entregó a la Inspección copia de las vigilancias realizadas por el SPR del edificio 64-P0-01d. De acuerdo con los datos incluidos en los registros, una vez realizada la

descontaminación de determinadas zonas, todos los valores de tasa de dosis son similares a los valores del fondo del Ciemat. Los valores de contaminación superficial obtenidos son inferiores ala los valores límite establecidos en el manual de PR del Ciemat.

- Asimismo se comprueban que los datos obtenidos en la vigilancia radiológica interior y exterior de la carpa del STEL correspondientes a un mes elegido al azar (octubre 2018) similares al fondo e inferiores al límite establecido.
- La inspección constata que el proyecto PIMC-Desmantelamiento se encuentra en una situación administrativa que genera un retraso de la finalización de las tareas pendientes tales como la gestión de materiales residuales remanentes, el desmantelamiento de sistemas auxiliares, la descontaminación y el desmantelamiento de los almacenes temporales de residuos y la desclasificación y clausura de las instalaciones incluidas en el PIMIC-D. Tal retraso está motivado por la imposibilidad de que el Ciemat pueda ejecutar prácticamente ninguna de las tareas citadas debido al condicionado de la autorización del proyecto en el cual se señala a [redacted] como ejecutor de las mismas, cuando en este momento ya no está vigente el contrato con [redacted]. Asimismo se generan incoherencias entre la situación real del proyecto y la documental.

Por parte de los representantes del Ciemat se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como las resoluciones y órdenes ministeriales referidas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de enero de 2019.

[redacted]

Inspectora

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Ciemat para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REFª CSN/AIN/CIE/19/248, INCLUYÉNDOSE A CONTINUACIÓN LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

- Página 1, párrafo 3º: Actualmente el CIEMAT está adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría general de coordinación de política científica.

- Pág. 1, párrafo 7º: Se desea mencionar que por parte de [redacted] también asistió don [redacted].

Madrid, 1 de febrero de 2019

[redacted]

Fdo:

SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES

CSN

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/19/248 correspondiente a la inspección realizada en el Ciemat, el día 12 de diciembre de dos mil dieciocho, el inspector que la suscribe declara,

Comentario a la página 1, párrafo 3º

Se acepta el comentario del titular que modifica el contenido del Acta

Comentario a la página 1, párrafo 7º

Se acepta el comentario del titular que modifica el contenido del Acta

Madrid, a 6 de febrero de 2019

[redacted]

INSPECTORA